

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Señora.

Reenvió este mensaje el Lun 8/03/2021 9:41 PM.

④ 2013-0001

...



Luis Guillermo Becerra <gbecerral105@gmail.com>

>

Lun 8/03/2021 4:10 PM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin



LIQUIDACION ADICIONAL CR...

166 KB

Buscan donde Santiago
Remate

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: JAVIER VILLEGAS.
DDA: BLANCA CECILIA PALACIO.
RAD: 2013-0001.
JUZGADO ORIGEN: 4 CIVIL DEL CIRCUITO.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más comedida me permito dejar a su consideración señora juez, como memorial adjunto, la liquidación adicional del crédito al 31 de marzo de 2021.

Solicito acuse de recibido.

De la señora juez, cordialmente,

LUIS GUILLERMO BECERRA LEON.
C.C 70.516.762 de Itagui.
T.P 64.105 del C.S de la J.
Tel: 3155889173.
Correo: gbecerral105@gmail.com

Memorials
reposición

Responder | Reenviar

Señora.

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO

Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DTE: JAVIER VILLEGAS.

DDA: BLANCA CECILIA PALACIO.

RAD: 2013-00001.

ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más comedida me permito manifestarle a usted señora juez, que dejó a su consideración la liquidación actualizada del crédito, realizada hasta el día 31 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Existe liquidación adicional del crédito realizada hasta el día 31 de marzo de 2020, la cual por auto del día 20 de octubre de 2020 se corrió traslado de la misma, por capital e intereses en la suma de \$ 519.386.747.77 pesos, LA CUAL DEBERA SER APROBADA POR EL DESPACHO AL NO HABER PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA.

Ahora presentaré otra liquidación adicional desde el día 1 de abril de 2020 al día 31 de marzo de 2021.

La liquidación es como sigue:

1.PAGARE POR CAPITAL DE 100 MILLONES DE PESOS:

De abril 1 a abril 30 de 2020, al 2.09%, son \$ 2.090.000 pesos.

De mayo 1 a mayo 31, al 2.03%, son \$ 2.030.000 pesos.

De junio 1 a junio 30, al 2.02%, son \$ 2.020.000 pesos.

De julio 1 a julio 31, al 2.02%, son \$ 2.020.000 pesos.

De agosto 1 a agosto 31, al 2.04%, son \$ 2.040.000 pesos.

De septiembre 1 a septiembre 30, al 2.04%, son \$ 2.040.000 pesos.

De octubre 1 a octubre 31, al 2.02%, son \$ 2.020.000 pesos.

De noviembre 1 a noviembre 30, al 2%, son \$ 2.000.000 pesos.

De diciembre 1 a diciembre 31 de 2020, al 1.96%, son \$ 1.960.000 pesos.

De enero 1 a enero 31 de 2021, al 1.94%, son \$ 1.940.000 pesos.

De febrero 1 a febrero 28, al 1.97% son \$ 1.970.000 pesos.

De marzo 1 a marzo 31 de 2021, al 1.95%, son \$ 1.950.000 pesos.

Total intereses de mora del día 1 de abril de 2020, al 31 de marzo de 2021, la suma de \$ 24.080.000 pesos.

2.PAGARE POR CAPITAL DE 75.000.000 MILLONES DE PESOS:

De abril 1 a abril 30, al 2.09%, son \$ 1.567.500 pesos.

De mayo 1 a mayo 31, al 2.03%, son \$ 1.522.500 pesos.

De junio 1 a junio 30, al 2.02%, son \$ 1.515.000 pesos.

De julio 1 a julio 31, al 2.02%, son \$ 1.515.000 pesos.

De agosto 1 a agosto 31, al 2.04%, son \$ 1.530.000 pesos.

De septiembre 1 a septiembre 30, al 2.04%, son \$ 1.530.000 pesos.

De octubre 1 a octubre 31, al 2.02%, son \$ 1.515.000 pesos.

De noviembre 1 a noviembre 30, al 2%, son \$ 1.500.000 pesos.

De diciembre 1 a diciembre 31 de 2020, al 1.96%, son \$ 1.470.000 pesos.

De enero 1 a enero 31 de 2021, al 1.94%, son \$ 1.455.000 pesos.

De febrero 1 a febrero 28, al 1.97% son \$ 1.477.500 pesos.

De marzo 1 a marzo 31 de 2021, al 1.95%, son \$ 1.462.500 pesos.

Total intereses de mora del día 1 de abril de 2020, al 31 de marzo de 2021, la suma de \$ 18.060.000 pesos.

RESUMEN: El gran total del crédito al día 18 de agosto de 2020, es como sigue:

- A. Liquidación aprobada por el Despacho al día 15 de mayo de 2015: Mora aplicada al pagare por valor de \$ 100.000.000 pesos, la suma de \$ 65.923.141.58 pesos. Y mora aplicada al pagaré por valor de \$ 75.000.000 pesos, la suma de \$ 49.442.356.19 pesos.
- B. Liquidación pendiente de aprobación por el Despacho, generada por el periodo mayo 16 de 2015 al 24 de agosto de 2017, así: Mora al pagaré por valor de \$ 100.000.000 pesos, la suma de \$ 62.569.000 pesos. Y mora aplicada al pagaré por valor de \$ 75.000.000 pesos, la suma de \$ 46.944.750 pesos.
- C. Liquidación de intereses de mora desde el día 25 de agosto de 2017 al día 18 de agosto de 2020, así: Mora aplicada al pagaré por valor de \$ 100.000.000 pesos, la suma de \$ 77.674.000 pesos. Y mora aplicada al pagaré por valor de \$ 75.000.000 pesos, la suma de \$ 58.255.500 pesos.
- D. Liquidación de intereses de mora desde el día 1 de abril de 2020 al día 31 de marzo de 2021, así: Mora aplicada al pagaré por valor de \$ 100.000.000 pesos, la suma de \$ 24.080.000 pesos. Y mora aplicada al pagaré por valor de \$ 75.000.000 pesos, la suma de \$ 18.060.000 pesos.

GRAN TOTAL CAPITAL: la suma de \$ 175.000.000 pesos.

GRAN TOTAL INTERESES DE MORA: la suma de \$ 402.948.747.7 pesos.

GRAN TOTAL CREDITO: \$ 577.948.747.7 pesos.

En estos términos señor juez dejo a su disposición la respectiva liquidación del crédito, para los fines previsto en la norma, por lo que le solicito de la manera más urgente proceder a dar traslado de la misma.

Vencido este nuevo traslado, solicito aprobar las liquidaciones presentadas con anterioridad y aprobar esta nueva liquidación.

No envió traslado de este documento al apoderado de la demandada, por cuanto no tengo el correo electrónico de éste.

De la señora juez, cordialmente,



LUIS GUILLERMO BECERRA LEON.

C.C 70.516.762 de Itagüí.

T.P 64.105 del C.S de la J.

Teléfono: 3155889173.

Correo electrónico: gbecerral105@gmail.com.

17/04/2015